



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0065 DE 2018

24 FEB 2018.

Por medio del cual se acepta solicitud de cambio de beneficiario por fallecimiento del titular del beneficio del programa de sustitución de vehículos de tracción animal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el parágrafo 2 del Artículo 98 de la Ley 769 de 2002, artículo 1 Decreto Nacional 178 de 2012, Decreto Municipal 116 del 22 de 2017 y Acuerdo Municipal 012 de mayo 30 de 2016 por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo "Pasto Educado constructor de paz" 2016-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto, mediante Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, implemento el programa de sustitución de vehículos de tracción animal

Que el Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, en su artículo tercero establece que los beneficiarios del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, serán los carretilleros de la ciudad de Pasto, que estén inscritos en la base de datos adoptada por el Municipio de Pasto, según la información unificada en el censo elaborado en el año 2014, actualizado en el mes de septiembre del año 2016.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 116 de 2017, el Municipio de Pasto, en el mes de septiembre de 2016, elaboró un censo con los carretilleros de la ciudad, identificando en el mismo a 270 personas que laboran como carretilleros, con igual número de binomios, los cuales se encuentran debidamente identificados.

Que el Municipio de Pasto a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, mediante Resolución 009 de 18 de julio de 2017, creó la comisión consultiva para el estudio, verificación y seguimiento al proceso de reconversión laboral.

Que mediante Decreto 0332 del 17 de Agosto de 2017, adoptó la base de datos de beneficiarios del programa de sustitución de vehículo de tracción animal, por alguna de las alternativas establecidas en el Decreto 116 de 2017.

Que a través de oficio de fecha 14 de noviembre del 2017, dirigido a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad la Señora JOSEFINA JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.576 expedida en Pasto, informó del fallecimiento del Señor SEGUNDO ANIBAL MUESES PINCHAO, adjuntando copia del certificado de defunción No. 71610674-5, en el cual se constata que el Señor Mueses, quien falleció el día veinte (20) de octubre de 2017.

Que la Señora JOSEFINA JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.576 expedida en Pasto, solicita traslado de dicho beneficio a su nombre o a nombre de su hija YULI HERMILA MUESES JURADO, identificada con cédula



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0065

DECRETO No. DE 2018

()

24 FEB 2018

Por medio del cual se acepta solicitud de cambio de beneficiario por fallecimiento del titular del beneficio del programa de sustitución de vehículos de tracción animal

de ciudadanía No. 1.085.248.026 expedida en Pasto.

Que mediante Resolución 013 del 11 de agosto de 2017, se estableció el listado de las alternativas de sustitución de vehículo de tracción animal, seleccionadas por los beneficiarios del programa, encontrándose que el Señor SEGUNDO ANIBAL MUESES PINCHAO, optó por la escogencia de la alternativa de sustitución de vehículo por subsidio para otorgamiento adquisición o mejora de vivienda, según lo dispone el artículo segundo numeral tercero, del mencionado acto administrativo.

Que el 29 de noviembre de 2017, la Señora JOSEFINA JURADO, presenta Derecho de petición ante la Alcaldía Municipal de Pasto, solicitando el traslado del subsidio al cual accedió el Señor SEGUNDO ANIBAL MUESES PINCHAO (esposo de la peticionaria) y si fuera posible el cambio de alternativa de sustitución de mejora de vivienda a vehículo automotor.

Que el objeto del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, además de sacar de circulación este tipo de vehículos, busca adoptar las condiciones de igualdad formal y material de los ciudadanos, para la erradicación de las desigualdades, en especial de aquellos grupos tradicionalmente discriminados, como es el caso de la población que deriva su sustento de la labor como carretilleros. Por ello, siendo que SEGUNDO ANIBAL MUESES PINCHAO, quien derivaba su sustento de la labor como carretillero, y con su fallecimiento es la Señora JOSEFINA JURADO y su hija YULLY HERMILA MUESES JURADO, quienes continúan desarrollando esta labor para atender las necesidades de su familia.

Que éste despacho considera viable acceder a la solicitud formulada por la señora JOSEFINA JURADO, y en consecuencia se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de beneficiario del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, dentro del listado adoptado mediante Resolución 013 del 11 de agosto de 2017, a favor de la señora JOSEFINA JURADO, identificada con C.C. 37.085.576 de Pasto (N), en lugar del señor SEGUNDO ANIBAL MUESES PINCHAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.955.084 expedida en Pasto, (Q.E.P.D), por las razones expuestas en la parte considerativa del presenta acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, hacer todas las diligencias administrativas necesarias para que la señora JOSEFINA JURADO, identificada con C.C. 37.085.576 de Pasto (N), realice la sustitución de su vehículo de tracción animal, de conformidad a lo que obra en



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0065

DECRETO No. DE 2018

(24 FEB 2018)

Por medio del cual se acepta solicitud de cambio de beneficiario por fallecimiento del titular del beneficio del programa de sustitución de vehículos de tracción animal

el expediente que reposa en dicha dependencia, la documentación que sea necesaria y las normas que rigen el programa de sustitución de vehículos de tracción animal en el Municipio de Pasto.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a sus destinatarios informándoles que contra el presente procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Alcalde del Municipio de Pasto, en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ello. Una vez surtida la notificación del presente acto, se hará entrega de una copia del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 FEB 2018


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


NELSON LEITON PORTILLA
Secretario de Desarrollo Económico


Revisó: Oficina Jurídica-Despacho Alcalde

Proyectó: Karolina Díaz Villota
Abogada Contratista